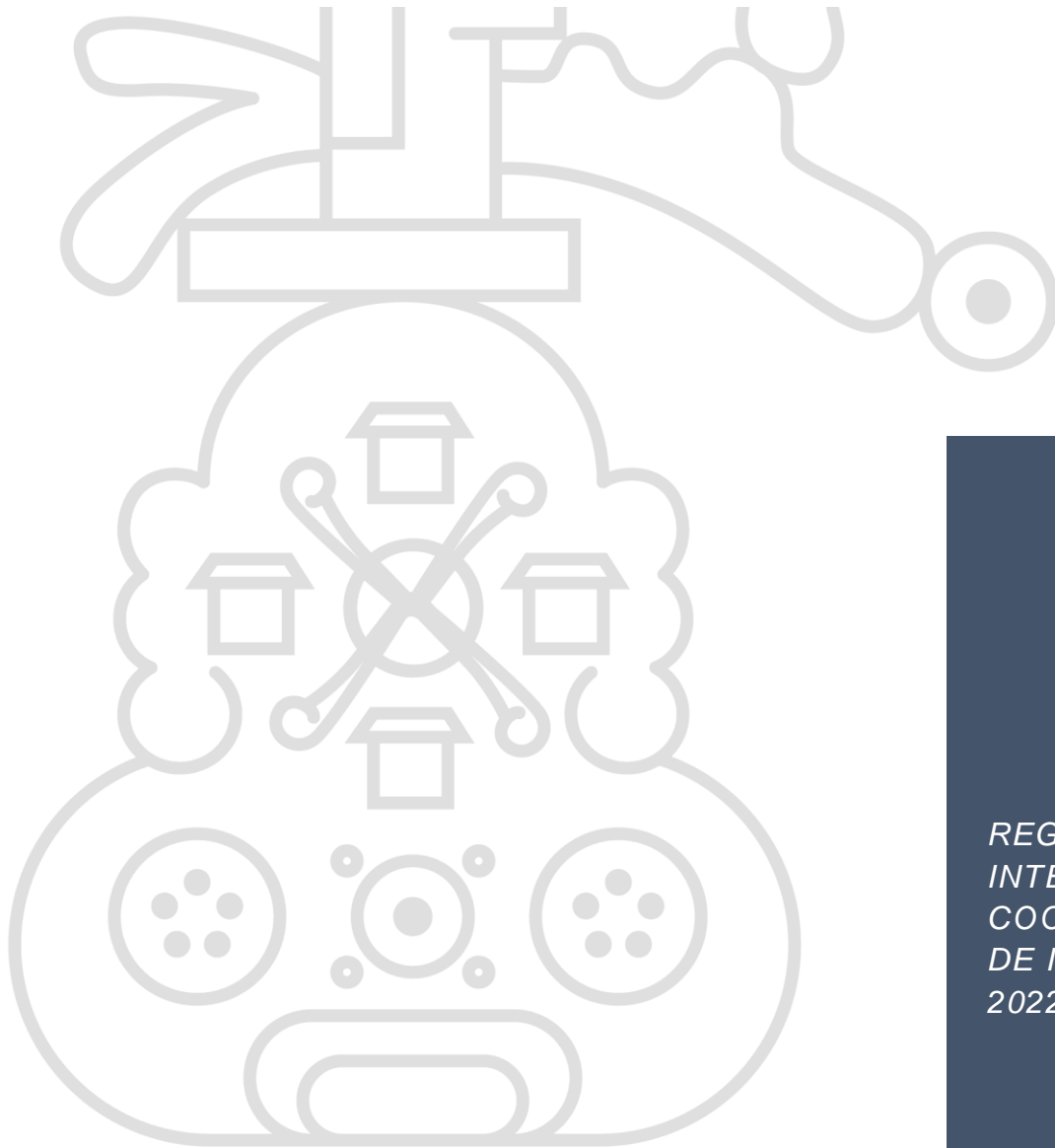




Gobierno Municipal de
Temascaltepec
Administración 2022-2024
¡Temascaltepec con progreso!



*REGLAMENTO
INTERNO DE LA
COORDINACIÓN
DE IMEVIS
2022-2024*



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

CONTENIDO :

Índice:

CAPÍTULO I -----	2
CAPÍTULO II-----	3
CAPÍTULO III DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL-----	5
CAPÍTULO IV DE LA SUPLENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES-----	5
TRANCITORIOS-----	6



CAPÍTULO I REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE IMEVIS TEMASCALTEPEC

Artículo 11.- Al frente de la Coordinación habrá una persona titular, quien se auxiliará de las personas servidoras públicas que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica.

Artículo 12.- Corresponde a las personas titulares de la Coordinación el ejercicio de las siguientes atribuciones genéricas:

1. Planear, programar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
2. Acordar con el jurídico de la delegación regional los asuntos que requieran de su intervención;
3. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento de la coordinación de IMEVIS;
4. Formular los informes que les sean requeridos por la persona servidora pública;
5. Proponer acciones, para la regularización de la vivienda social;
6. Cumplir en el ámbito de su competencia con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en términos de la normativa aplicable;
7. Someter a la consideración de la persona servidora pública superior jerárquica inmediata las modificaciones jurídicas o administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
8. Proponer a la persona, acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;
9. Dirigir, controlar, coordinar, ejecutar y evaluar el programa anual de actividades de la coordinación a su cargo;



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

10. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
11. Participar y/o designar representantes en comités, comisiones, o grupos de trabajo, cuyas actividades se relacionen con asuntos de su competencia, así como dar seguimiento a los compromisos establecidos;
12. Coordinar sus actividades con la Delegación Regional, para el mejor desempeño de sus trámites que se llevan a cabo en la coordinación de IMEVIS;
13. Proponer a la persona servidora pública superior jerárquica inmediata el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo;
14. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las personas servidoras públicas y particulares que lo soliciten;
15. Implementar en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de cualquier forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos;
16. Expedir constancias o certificar copias de los documentos existentes en sus archivos, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones;
17. Promover y vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen al Instituto y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen al Instituto;
18. Proponer a la persona servidora pública superior jerárquica inmediata la celebración de acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Instituto.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE IMEVIS TEMASCALTEPEC

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación de IMEVIS Temascaltepec:

1. Coordinar la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas para la prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra que operen las Delegaciones Regionales;



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

2. Coordinar la difusión, capacitación, gestión y promoción de las actividades que lleva a cabo el Instituto en las regiones y municipios de la entidad, en el ámbito de su competencia;
3. Denunciar ante las autoridades competentes, los actos de los que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que puedan constituir delito en materia de asentamientos humanos y tenencia de la tierra e informar a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, así como a las otras áreas del Instituto que tengan injerencia;
4. Supervisar la aplicación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, medidas, protocolos de actuación, campañas de difusión, e instalación de comités ciudadanos, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares por parte de las Delegaciones Regionales en coadyuvancia con la Dirección de Administración del Suelo y las demás áreas del Instituto, y
5. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda:

1. Generar y promover programas que impulsen el fomento de vivienda en la entidad;
2. Contribuir a la reducción del rezago cualitativo de vivienda existente, mediante el fomento y operación de esquemas de mejoramiento, ampliación y rehabilitación;
3. Realizar acciones de coordinación con instancias públicas y privadas a fin de fomentar e incrementar la edificación, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de la vivienda;
4. Promover e impulsar conforme al ámbito de su competencia, proyectos de vivienda sostenible;
5. Promover acciones que contribuyan al desarrollo y fomento de los Programas de Vivienda, como lo establecen las reglas y lineamientos para su operación;



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

6. Proponer a la persona titular de la Dirección General, las políticas y requisitos sociales para la formulación de las reglas de operación de los programas de

7. Realizar las gestiones necesarias para la adquisición, donación, cesión, comodato, enajenación y permuta de inmuebles, previa solicitud de la colonización de IMEVIS;

CAPÍTULO III DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 20.- Está adscrito orgánica y presupuestalmente al Instituto, un Órgano Interno de Control, cuya persona titular depende funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de ésta y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CAPÍTULO IV DE LA SUPLENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES

Artículo 21.- La persona titular de la Dirección General se suplirá conforme a lo establecido en la Ley.

Artículo 22.- Las persona de la Coordinación serán suplidas en sus ausencias temporales hasta por 15 días naturales, por la persona servidora pública que designen. En las mayores de 15 días naturales.



“2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Ayuntamiento de Temascaltepec.

SEGUNDO. - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del H. ayuntamiento Temascaltepec.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento Interior de la Coordinación de IMEVIS Temascaltepec (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social).

CUARTO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, según consta en acta de IMEVIS, celebrada en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, veintiuno de junio de 2022.- **ARQUITECTA. KARINA ESTRADA OLIVARES COORDINADORA DE IMEVIS DEL H. AYUNTAMIENTO TEMASCALTEPEC DE GONZALEZ**

APROBACIÓN:

21 de junio de 2022

PUBLICACIÓN:

[15 de septiembre del 2022](#)

VIGENCIA:

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del H. Ayuntamiento de Temascaltepec